Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	936215
EXP.	465604

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°043-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE El TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 14 de abril de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA de fecha 14 de abril de 2023, respecto a que no se afecte económicamente por la alimentación del Concejo Municipal en ningún tipo de entrega en las sesiones de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *"Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"*.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 14 de abril de 2023, el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA solicita en la estación de pedidos, que pase a Orden del Día a que no se afecte económicamente por la alimentación del Concejo Municipal en ningún tipo de entrega en las sesiones de Concejo, es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar con voto DIRIMENTE por el señor Alcalde; a favor por los señores regidores Elizabeth Margoth Choque Belito, Jenny Marisol Andrés Livia, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas; en contra por Iván Jhoel Medina Esquivel, José Luis García Terrazos, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Belmir Emilio Flores Poma y Daniel Guillermo Campos Acosta y con abstención por el señor regidor Percy Gerardo Núñez Siguel.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **DIRIMENTE,** del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – NO ADMITIR el pedido formulado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, respecto a que no se afecte económicamente por la alimentación del Concejo Municipal en ningún tipo de entrega en las sesiones de Concejo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE